

“ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”.

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3027 /

QUILLÓN, 15 MAY 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°003 de fecha 03 de mayo de 2024, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”;**
3. Correo electrónico de la oficina jurídica, de fecha 19 de abril de 2024, que solicita cotización al Conservador de Bienes Raíces de Bulnes;
4. Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut 16.655.248-6, de fecha 19 de abril de 2024, que presenta cotización;
5. Oficio O-39-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Director de Asesoría;
6. Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes;
7. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir 93 Certificados de dominio vigentes, hipotecas y gravámenes con firma electrónica avanzada GP, referidos a las inscripciones de propiedades municipales que se encuentran registradas en el Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.
- Que el Conservador de Bienes Raíces de Bulnes reviste claramente el carácter de único proveedor del servicio requerido, pues de acuerdo a lo previsto en el art. 446 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales y del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, estos funcionarios auxiliares de la administración de



justicia y ministros de fe tienen la atribución y mandato legal exclusivo de llevar los registros conservatorios de bienes raíces, entre otros registros que mandata la ley; y, en el caso de emitir las certificaciones respectivas, como las que se requieren mediante la presente adquisición.

- Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut [REDACTED] de fecha 19 de abril de 2024, que presenta cotización.
- Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes.
- Oficio O-39-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, donde señala que el CBR de Bulnes es proveedor único.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) **“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”**.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **ÓSCAR PAVÉS MORALES**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$2.511.000.-** (Dos millones quinientos once mil pesos) a través de boleta de honorarios, por adquisición de **ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 12 005 SP 01 Derechos y Tasas**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO